



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **456-2025** - MPT

Tacna, **23 JUN 2025**

VISTO:

El Informe N°176-2025-OPPM/ MPT, del 17 de junio 2025, de Procuraduría Pública Municipal, respecto a la Resolución de Alcaldía N°394-2025-MPT, del 22 de mayo 2025, de reconocimiento al servidor **ALBERTO CHAMBILLA MURILLO de NOMBRADO en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276**, al amparo del artículo 12 de la Ley N°27803, en el que se invocó el N° del Proceso Judicial N°017746-2022-02301-JR-LA-02, debiendo corresponder al Proceso Judicial N°01746-2022-0-2301-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°394-2025-MPT, del 22 de mayo 2025, se reconoció al servidor **ALBERTO CHAMBILLA MURILLO, la condición de NOMBRADO en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, conforme al artículo 12 de la Ley N°27803, invocando el N° de Proceso Judicial N°017746-2022-023091-JR-LA-02.**

Que, a través del Informe N°176-2025-OPPM/ MPT, del 17 de junio 2025, la Oficina de Procuraduría Pública advierte el error material en la Resolución de Alcaldía N°394-2025-MPT, del 22 de mayo 2025, que reconoció al servidor **ALBERTO CHAMBILLA MURILLO, la condición de NOMBRADO en el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, conforme al artículo 12 de la Ley N°27803, invocando el N° de Proceso Judicial N°017746-2022-023091-JR-LA-02, errado debiendo corresponder PROCESO JUDICIAL N°01746-2022-0-2301-JR-LA-02.**

Que, de acuerdo a la verificación a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se opina mediante Informe N°552-2025-OGAJ-MPT, se señala que el ordenamiento jurídico estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo Ley N°27444 artículo 201 y el TUO aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el Artículo 212, Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de **oficio** o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por tanto procede **Rectificar** de oficio el acto administrativo en el **VISTO** como en el segundo **CONSIDERANDO** de la motivación precisando que dicho acto de reconocimiento de la condición de nombrado del servidor repuesto en el marco de la **Ley N°27803, ALBERTO CHAMBILLA MURILLO**, se vincula al requerimiento del Señor Juez en el **PROCESO JUDICIAL N°01746-2022-0-2301-JR-LA-02, quedando RATIFICADOS** los demás extremos de la citada Resolución de Alcaldía N°394-2025-MPT, por lo que estando a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Ley N°27444 y Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con el visto de conformidad de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 28, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR, la Resolución de Alcaldía N°394-2025-MPT, del 22 de mayo 2025, en el VISTO y segundo CONSIDERANDO precisando que dicho acto administrativo de reconocimiento de la condición de NOMBRADO del servidor don ALBERTO CHAMBILLA MURILLO en el marco de la Ley



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **456-2025** - MPT

N°27803, es en cumplimiento al requerimiento del señor Juez en el expediente del **PROCESO JUDICIAL N°01746-2022-0-2301-JR-LA-02**, quedando **RATIFICADOS** los demás extremos dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- PONGASE, en conocimiento de la **PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**, para los fines propios de su competencia y funciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proceda a la respectiva notificación a la Oficina General de Recursos Humanos para la notificación personal al servidor y se integre el presente acto administrativo al expediente principal que está en custodia con ID: 123099-2025-área de escalafón y publicación en el portal electrónico de la entidad www.munitacna.gob.pe,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alc.
GM
OGGRH
OPPM
OGPPyMI.
OGAJ
OGACyGD
Archivo.
PMGB/emr/mlr.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE